REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0696

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-223.375/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Abril de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.938/21, sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante de fecha 22 de Abril de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.938

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL "RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA "LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA "DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal, Histórico, Cultural y Turístico las ---- "---------- Señalizaciones Históricas descriptas a fs. 1/3, del mismo modo que la "Instalación de una Vitrina Alusiva" en la sede del Anses, Sucursal de esta Ciudad de "General Rodríguez.----------

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

"SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL "MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.----------

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ — **Secretario**

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN — **Presidente H.C.D."**

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --- Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:598 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0698

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-224.169/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 175, con más el Acta Acuerdo de Asistencia obrante a fjs. 4/6 y su Anexo de fjs. 7/9 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Abril de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.939/21, sancionada por el Honorable Concejo - ---------- Deliberante de fecha 22 de Abril de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.939

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO "DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS "MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"**ARTICULO 1°:** Convalídase el *"Acta Acuerdo de Asistencia"*, suscripto entre la Secretaría de – "---------- Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representada en "este acto por su Secretario el Dr. Martín Rodrigo GILL y esta Municipalidad de General "Rodríguez, obrante a fojas 4/6 con más su anexo de fs. 7/9 del presente Expediente Nº 4.050-"224.169/21, que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente "Ordenanza.----------

"**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

"SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES "DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.----------

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ — **Secretario**

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN — **Presidente H.C.D."**

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- ---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --- Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 599 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0699

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-224.170/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 185, con más el Acta Acuerdo de Asistencia obrante a fjs. 4/7 y su Anexo de fjs. 8/11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Abril de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.940/21, sancionada por el Honorable Concejo ---------- Deliberante de fecha 22 de Abril de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.940

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO "DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS "MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"**ARTICULO 1°:** Convalídase el "Acta Acuerdo de Asistencia", suscripto entre la ---------- "---------- Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la "Nación, representada en este acto por su Secretario el Dr. Martín Rodrigo GILL y esta "Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 4/7 con más su anexo de fs 8/11 "del presente Expediente Nº 4.050-224.170/21, que bajo la forma de Anexo I pasarán a "formar parte integrante de la presente Ordenanza.----------

"**ARTICULO 2°**: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

"SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES "DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.----------

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ — **Secretario**

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN — **Presidente H.C.D."**

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- ---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --- Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:600 (SEISCIENTOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0700

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-223.598/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Abril de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.944/21, sancionada por el Honorable -- ---------- Concejo Deliberante de fecha 22 de Abril de 2021, cuyo texto a -- continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.944

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1º: Préstase acuerdo para que el Departamento Ejecutivo designe "----------al Dr. Cristian Lucero, de profesión abogado, DNI 24.270.556, "Clase 1974, para cubrir el cargo de Juez de Faltas Municipal del Juzgado "Número 3, de conformidad con los términos de la Ordenanza 4876/20. "Promulgada por Decreto 1888/20.----------

"ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE "ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.----------

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo --------- ---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --- Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:601 (SEISCIENTOS UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0701

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-223.677/21 y la comunicación - - - efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 12 a 15 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Abril de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.945/21, sancionada por el Honorable -- ---------- Concejo Deliberante de fecha 22 de Abril de 2021, cuyo texto a - - - continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.945

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"**ARTICULO 1°:**Fíjense pautas urbanísticas correspondientes a la altura de "----------edificación de Planta baja con o sin entrepiso y hasta el "quinto (5°) piso o niveles dentro del Área Urbana establecida por el artículo 29° "de la Ordenanza N° 671/79 de Delimitación Preliminar de Áreas, y "exclusivamente en aquellas parcelas servidas con las redes de agua corriente y "cloacales con conexión a planta de tratamiento, de nuestro partido.----------

"ARTICULO 2°: Se establece para edificios en altura que superen la planta "----------baja y un 1) piso o nivel, las siguientes normas de tejido:

" **NORMAS DE TEJIDO:**
" a) Retiros de frente: no exigible.
" b) Retiros Laterales: no exigible.
" c) Retiros de Fondo: Se aplicará a la fórmula de: largo o profundidad de la "parcela, menos treinta (30), debe ser igual o mayor a cinco (5) metros de retiro:
" (L-27)/ 2 ≥ 5 mts.
"d) Retiros de edificación obligatoria sobre quinto (5°) piso:
" . Tres metros con cincuenta centímetros (3,50) metros de retiro con "respecto al plano de fachada del frente.

///...2.-

"e) Alturas Máximas:

". De fachada y contra frente: dieciocho (18) metros tomados de la cota de –
" vereda hasta el nivel terminado de baranda, muro o cierre vertical de terraza
" del quinto (5º) piso.

". De edificación total: veintitrés (23) metros tomados de la cota de vereda.

". Por encima de los veintitrés (23) metros, sólo podrán sobresalir: tanques de -
" agua, cajas de escaleras y ascensores, sala de máquinas de ascensores y -
" conductos de ventilación. Se limita su altura a veinticinco metros cincuenta -
" centímetros (25.50m) tomados de la cota de vereda.

" f) Tipología Máxima de Construcción:

" PLANTA BAJA: Se considerará planta baja libre aquella que cumple con –
" volumen edificado menor o igual a un 30% de la misma. En ella se admitirán
" cerramientos necesarios para hall de acceso, circulaciones verticales, - -
" estructuras portantes e instalaciones, vivienda exclusiva para portería, sala -
" de reuniones y guarderías. Para dicho cálculo no se tendrá en cuenta las –
" superficies destinadas a cajas de escaleras y pasadizos de ascensor. La –
" planta baja, podrá estar destinada a uso comercial, administrativo, viviendas,
" hall de entradas y/o estacionamiento propio del edificio.-

" PLANTA BAJA CON ENTREPISO: Se define planta baja con entrepiso a –
" aquella que cuenta con una superficie de hasta cincuenta por ciento (50%) -
" del local que lo contiene.

" Para el caso de construcciones en planta baja con o sin entrepiso más cuatro-
" (4) pisos o niveles con destino viviendas multifamiliar tendrán una cota - - - - -
" máxima de losa terminada de diecisiete (17) metros con respecto de la cota de
" vereda.

" Por encima de esta altura se admite un quinto piso destinado a viviendas con
" o sin entrepiso de uso exclusivo de éste, amenities o servicios - - - - - - - -
" complementarios del edificio. Para éstos casos, se computan en su totalidad -
" para el F.O.T. y Densidad Neta, debiendo cumplir con una altura máxima de -
" seis (6) metros respecto al piso inferior, debiendo cumplir con los retiros y - -
" altura máxima de edificación normado los inc. d y e respectivamente.

"g) No computaran al FOT:

" -Cuando una planta baja cumpla con los requerimientos para ser definida - -
" como planta baja libre, no se computará para los cálculos del FOT y su - -
" destino no podrá modificado.

" -Balcones y semicubiertos que se encuentren por fuera de la línea municipal.

" -Plenos para instalaciones sanitarias, gas y eléctricas.

" -Huecos de ascensores.

" -Para el caso de escaleras, que conformen un núcleo de circulación vertical -
" piso a piso, sus superficies solo serán computadas en una planta y no serán –
" computadas en la restantes.

"h) EDIFICACIÓN SUSTENTABLE

" Toda edificación nueva que contemple en el plano de obra la construcción
" de departamentos en el 5to. piso deberá cumplimentar los siguientes ítems.

" h-1 Ejecución de Terrazas verdes en retiros para absorción de calor y control
" de emisiones.

" h-2 reservorio de aguas de lluvia conectado a salida de pluviales.

///...3.-

" h-3 Instalación de Sistemas eléctricos FOTOVOLTAICOS, con paneles – - - -
" solares, que permitan conectarse a la red mediante la modalidad de – - - - - -
" GENERACIÓN DISTRIBUIDA, a los efectos de que parte del edificio pueda –
" utilizar la energía de su propia generación.
" h-4 Ejecución de área de piso absorbente equivalente al 50% de la superficie -
" destinado a cocheras.----------

"ARTICULO 3º: El volumen máximo edificable de nivel de suelo hacia arriba en
"---------- edificios de más de planta baja y un piso, será el resultante
"de aplicar la Densidad Neta (D.N.) y el Factor de Ocupación Total (F.O.T.)
"máximo establecido para la zona, considerando la distancia mínima de piso a
"piso autorizada para viviendas u oficinas, con independencia de las alturas
"establecidas por el artículo 2º de la presente norma. ----------

"ARTICULO 4º: Limítase la altura de edificación en planta baja y un (1) piso o –
"---------- nivel, en la totalidad de las Zonas Residenciales Extraurbanas
"establecidas por el Artículo 30°, inciso a, de la Ordenanza N° 671/79 de
"Delimitación Preliminar de Áreas, y para el Área: Urbana-Subárea
"Semiurbanizada 2 (S.A.S.U.2) establecidas por las Ordenanzas N° 671/79 y
"2.024/92.----------

"ARTICULO 5º: En los aspectos urbanísticos pertinentes, y mientras no estén
"----------específicamente regulados por la presente norma Municipal,
"serán de aplicación el decreto N° 1.549/86 y el Decreto Ley 8.912/77.
" A los efectos de establecer la superficie cubierta mínima de locales – - - - -
" comerciales y de oficinas, se computará como mínimo una persona por cada
" uno de ellos, y cuando éstos excedan la superficie de treinta (30) metros –
" cuadrados, se sumará en forma proporcional un (1) habitante por cada treinta
" (30) metros cuadrados de local.----------

"ARTICULO 6º: Autorízase por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos a
"----------partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza,
"a regularizar la situación de aquellos edificios existentes en altura destinados a
"vivienda multifamiliar, que superen con sus volúmenes la cantidad de pisos
"permitidos.
"A tales efectos, deberá el profesional o los profesionales intervinientes,
"presentar la documentación técnica correspondiente dentro de los plazos
"establecidos, correspondiendo a la municipalidad a través de sus áreas
"técnicas, proceder a visar y aprobar como caso excepcional y sin ningún tipo de
"leyendas antirreglamentarias, los casos presentados bajo el régimen de este
"artículo.
" Se define como excepcional los siguientes casos:
" a) Departamentos existentes en el nivel del quinto (5°) piso que cumplan con
" las dimensiones, alturas, superficies, iluminación y ventilación mínima de –
" locales según código de edificación.
" b) Departamentos existentes en el nivel del quinto (5°) piso que no cumplan

///...4.-

" con los indicadores urbanísticos de Ocupación Total (F.O.T.) y Densidad –
" Neta (D.N.) establecidos por la Ordenanza Nº 2.024/92 , debiendo cumplir –
" sin excepción con el Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) establecido por
" el artículo 46° del Decreto Ley 8.912/77.-
" c) Departamentos existentes en el nivel del quinto (5°) piso que no cumplan –
" con las alturas máximas de construcción establecidas y no excedan los – - -
" veintitrés (23) metros de altura con respecto de la cota de vereda.----------

"ARTICULO 7º: Los derechos de construcción para la regularización prevista en "---------- el artículo 6to. se liquidarán al 200%. Para el caso de las "superficies en exceso que no cumplan en artículo 6 inciso b, se liquidarán al "1000%, afectándose en todos los casos, los importes recaudados a un fondo "exclusivo para utilización en el sistema municipal de salud.----------

"ARTICULO 8º: La regularización establecida por el Artículo 6° de la presente, - "---------- es exclusiva para edificaciones existentes que tengan planos "de obra aprobados y/o presentados con anterioridad a la fecha de "promulgación, excluyéndose las nuevas construcciones que se presenten "dentro del periodo de 180 días de vigencia de la norma.----------

"**ARTICULO 9º:** Deróguese la Ordenanza N° 1.086/83 y toda otra norma que se "----------oponga a la presente.----------

"ARTICULO 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL "MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.----------

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ — **Secretario**

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN — **Presidente H.C.D."**

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --- Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:602 (SEISCIENTOS DOS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0705

VISTO:

El Expediente Nº 4050-223.684/21 por el cual el Señor Andres Rolando Ferreyra, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 96.641 de este Partido, el importe abonado erróneamente a la Partida Municipal Nº:86.641, correspondiente a la Cuota 1 de 8 del Plan de pagos N°138.618, que incluyó los períodos 01/2014 a 05/2020, en concepto de la "Tasa por Servicios Generales"; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante, Sr. FERREYRA, a fs. 02 y 03 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ------ Secretaría de Economía y Hacienda, a generar una nota de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 96.641 de este Partido (Circ. 5, Parcela 1043 "b") de este Partido, por un importe de Pesos MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS ($ 1.994,04.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente a la Cuota 1 de 8 del Plan de pagos N°138.618. que incluyó los períodos 01/2014 a 05/2020, según se acredita en el presente Expediente Nº:4050-223.684/21; cuyo titular resulta el Señor ANDRES ROLANDO FERREYRA (D.N.I.Nº:30.338.002), debiendo generarse como deuda las cuotas 01/2014 a 06/2015, acreditadas por la baja del plan de pagos N°138.618 en la cuenta de la Partida Nº:86.641 de este Partido. ----------

ARTICULO 2º: Notifíquese al interesado a través del Departamento de Tasas Inmobi--- liarias, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:603 (SEISCIENTOS TRES)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0706

VISTO:

El Expediente Nº 4050-223.187/21 por el cual la Señora Francisca Stochetti, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 54.097 de este Partido, el importe abonado erróneamente a la Partida Municipal Nº:54.087, correspondiente al período 01/2021 y 02/2021, en concepto de la "Tasa por Servicios Generales"; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Sra. STOCHETTI, a fs. 02 y 03 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ------ ---------- Secretaría de Economía y Hacienda, a generar una nota de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 54.097 de este Partido (Circ. 6, Sección D, Manzana 285, Parcela 27) de este Partido, por un importe de Pesos MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS ($ 1.369,60.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al período 1º y 2º Cuotas Año 2.021, según se acredita en el presente Expediente Nº:4050-223.187/21; cuyo titular resulta la Señora FRANCISCA STOCHETTI (D.N.I.Nº: 1.670.623), debiendo generarse como deuda las cuotas 1º y 2º Año 2.021 en la cuenta de la Partida Nº:54.087 de este Partido. ----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a la interesada a través del Departamento de Tasas Inmobi- ---------- liarias, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:604 (SEISCIENTOS CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0707

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6852/21 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 04 y 05 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Abril de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.942/21, sancionada por el Honorable -- ---------- Concejo Deliberante de fecha 22 de Abril de 2021, cuyo texto a - - continuación se transcribe

"

ORDENANZA Nº 4.942

"El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN "USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE "LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1º: Modifíquese la Ordenanza 4761, la cual quedará redactada de "----------la siguiente manera a partir del artículo 2.----------

" **ARTÍCULO 2º:** El Municipio, mediante el área que corresponda, asignará
" ----------el uso de los espacios públicos, como aceras y/o plazas,
" para la colocación de mesas y sillas con el objeto de ampliar la capacidad
" de servicio de los establecimientos nombrados en el artículo 1. Para ello –
" se deberá delimitar en forma segura la superficie a utilizar (estando dicha
" delimitación a cargo de los interesados y siempre siguiendo las indicaciones
" de la autoridad de aplicación). A su vez los locales gastronómicos deberán
" contar con los seguros correspondientes, como así también hacerse cargo
" del buen mantenimiento del sector asignado.----------

" **ARTÍCULO 3º:** La presente ordenanza dejará de tener vigencia en forma
" ---------- automática una vez que se dé por finalizada la emergencia
" sanitaria y se especifique claramente que todos los rubros comerciales – - -
" citados en el artículo 1 podrán volver a realizar sus actividades en forma - -
" normal utilizando toda su capacidad instalada para el servicio en las mesas
" o barras.----------

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0708

///...2.-

" **ARTICULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos
" ---------- y considerados.----------"

"**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y --------
"---------- considerandos.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL "MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.----------

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----------
---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---
Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 27 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:605 (SEISCIENTOS CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0709

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6855/21 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 04 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Abril de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.943/21, sancionada por el Honorable -- ---------- Concejo Deliberante de fecha 22 de Abril de 2021, cuyo texto a - - continuación se transcribe

"

ORDENANZA Nº 4.943

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL "RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA "LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Declárase de interés municipal la "Semana de la Fibromialgia" "---------- comprendida entre el 6 y el 12 de mayo de cada año.----------
"ARTICULO 2°: Durante las fechas comprendidas en el artículo primero el - - - "---------- Departamento Ejecutivo realizará campañas de concientización "sobre la problemática de la fibromialgia.----------
"ARTICULO 3°: Autorízase las adecuaciones presupuestarias correspondientes "---------- para el cumplimiento de la presente.----------
"ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES "DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.----------

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ — **Secretario**

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN — **Presidente H.C.D."**

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ---- ---------- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.---------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 27 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:606 (SEISCIENTOS SEIS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0711

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Coordinación de Seguridad Vial, Clase III", dependiente de la Secretaría de Transporte y la creación del cargo de "Coordinación Operativa y Logística, Clase III", dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Coordinación de Seguridad Vial ---------- Clase III", dependiente de la Secretaría de Transporte, a partir del día 27 de Abril de 2021.----------

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de "Coordinación Operativa y ---------- ---------- Logística, Clase III", dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, a partir del día 27 de Abril de 2021.----------

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contadu-- ---------- ría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 27 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:607 (SEISCIENTOS SIETE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0712

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Carlos Orlando Casafus, en el cargo de Coordinador Operativa y Logística, Clase III, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 27 de Abril de 2021 en el cargo de ---------- Coordinador Operativa y Logística, Clase III, al Señor CARLOS ORLANDO CASAFUS (D.N.I.Nº:17.431.611 – CLASE 1965), Legajo Nro. 4.137, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad.----------

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1°, es con retención del cargo -- ---------- de revista Categoría XII (DOCE) del Agrupamiento "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, con CUARENTA (40) Horas Semanales.----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:-- ---------- 1110107000 – Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado - ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 27 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:608 (SEISCIENTOS OCHO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0713

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Angeles Noemí Rodoni, quien se desempeña como Personal Técnico, en Medicina Laboral, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 27 de Abril de 2021, a la agente municipal --- ---------- ANGELES NOEMI RODONI (D.N.I.Nº:34.000.275 - CLASE 1989), Legajo Interno Nº:3277, quien se desempeña como Personal Técnico, en Medicina Laboral, dependiente de la Secretaría de Gobierno.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ---------- 1110102000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---- puesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 27 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:609 (SEISCIENTOS NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0714

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº:2.297/2020 y su rectificatorio Nº:2.377/20 , se dispuso la contratación de la señora Liliana Beatriz Beyer;

Que en dicha solicitud remitida por la Dirección de Recursos Humanos, se constata un error involuntario en el número de Documento de dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº:2.377/2020, el cual quedará ---------- redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora – ---------- LILIANA BEATRIZ BEYER (D.N.I.Nº: - - - - - - - 27.402.688 – CLASE 1979), Legajo Interno Nº:4581, a partir del día 1º de Enero de 2021 hasta el día 30 de Junio de 2021, quien se desempeñará como Licenciada en Enfermería en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales APS".----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 27 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:610 (SEISCIENTOS DIEZ)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0715

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-224.248/21 iniciado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, donde tramita la solicitud de declaración *"Interés Municipal y Educativo"* de las actividades previstas para la inauguración de la Escuela Secundaria N° 13, sita en la calle José Hernández entre Alberdi y Rivera del Barrio *"Villa Vengochea"* de nuestro Partido; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Ceremonial y Protocolo de esta Municipalidad, informa respecto de la conveniencia de declarar de *"Interés Municipal y Educativo"* las actividades previstas para la inauguración de la Escuela Secundaria N° 13, sita en la calle José Hernández entre Alberdi y Rivera del Barrio *"Villa Vengochea"* de nuestro Partido;

Que, el acto oficial de inauguración se llevará a cabo el próximo día viernes 30 de Abril de 2.021, y contará con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Axel KICILLOF y la Señora Ministra de Educación de la Provincia de Buenos Aires, Agustina VILA;

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin declarar de *"Interés Municipal y Educativo"* dicho acto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Decláranse de *"Interés Municipal y Educativo"* las actividades previstas ---------- para la inauguración de la Escuela Secundaria N° 13, sita en la calle José Hernández entre Alberdi y Rivera del Barrio *"Villa Vengochea"* de nuestro Partido; a realizarse el próximo día viernes 30 de Abril de 2.021, y que contará con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Axel KICILLOF y la Señora Ministra de Educación de la Provincia de Buenos Aires, Agustina VILA.- - - - - -

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 28 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:611 (SEISCIENTOS ONCE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0716

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-223.962/21 mediante el cual la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra de *"Trabajos en el Polideportivo Municipal - Programa Clubes a la Obra"*; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la efectivización de la obra *"Trabajos en el Polideportivo Municipal - Programa Clubes a la Obra"*; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 5.989.006,55.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133° del Decreto Ley Nº 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*, conforme actualización realizada por Resolución Nº 691/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 49 a 57 lucen agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, en tanto que a fs. 12 a 31 se hallan agregados la memoria descriptiva y técnica, croquis, cómputo de la obra proyectada y presupuesto, requeridos por el Decreto Ley Nº 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*;

Que a fs. 60 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la contratación deberán ser imputadas preventivamente de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1164 que obra glosada a fs. 59 del presente expediente;

Que a fs. 58 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de licitación pública Nº 10/2.021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº10/2.021 para la efectivización de la ---------- obra *"Trabajos en el Polideportivo Municipal - Programa Clubes a la Obra"*; de acuerdo con los *"Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares"*, obrantes a fs. 49 a 57 del Expediente Nº 4.050-223.962/21, que como Anexo Nº I forman parte de este Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 5.989.006,55.-).- -

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas - ---------- y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 49 a 57 del presente Expediente Nº 4.050-223.962/21, y fíjese el valor del mismo en la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta dos (2) días previos al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.- -

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de Mayo de 2.021, a las ---------- 9 horas, en la Oficina de Compras de las Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0717

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-221.756/21 y sus respectivos Cuerpos I, II, III y IV, mediante los cuales se tramita el segundo llamado a la Licitación Pública Nº 2/2.021 para la efectivización de la obra *"Sector Médicos - Hospital Modular"*, que fuera convocada por el Decreto Nº 512/21, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 276 del Cuerpo II obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 2/2.021, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: *"ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S. A." y "BRIALES S. A."*;

Que a fs. 691/692 del Cuerpo IV, se halla inserta Acta de Comisión Evaluadora;

Que a fs. 693, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma *"ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S. A."*, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 6.984.170,53.-);

Que a fs. 697 el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudícase a la firma *"ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA* ----- ---------- *S.A."*, con domicilio legal en la calle Xul Solar Nº 80, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 2/2.021 que fuera convocada a un segundo llamado mediante el Decreto Nº 512/21, por un valor de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 6.984.170,53.-), para la efectivización de la obra *"Sector Médicos - Hospital Modular"*.- - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- ---------- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-0648, modificada por la Nº 1-1198 obrante a fs. 183 y 696 respectivamente del Expediente 4.050-221.756/21.- -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 28 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 613 (SEISCIENTOS TRECE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0718

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-223.050/21, mediante el cual se tramita la Licitación Privada Nº 13/2.021 para la ejecución de la obra de *"1.400 m2 bacheo con carpeta asfáltica"*, que fuera convocada a un segundo llamado por el Decreto Nº 500/21 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 184 obra glosada el Acta de Apertura de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: *"GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE - - - - S. R. L."*, *"CREAR CONSTRUCCIONES S. A."* y *"PROYECTOS Y DECISIONES S. R. L."*;

Que luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora según Acta de fs. 186, considera como más conveniente la ofrecida por la firma *"CREAR CONSTRUCCIONES S. A."*, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL ($ 5.100.000,00.-);

Que a fs. 190 el Señor Contador Municipal procede a imputar la partida presupuestaria a la que deberán ser imputados dichos gastos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº13/2.021 para la ejecución de la ---- ---------- obra de *"1.400 m2 bacheo con carpeta asfáltica"*, que fuera convocada a un segundo llamado mediante el Decreto Nº 500/21 en el Expediente Nº 4.050-223.050/21, al proveedor *"CREAR CONSTRUCCIONES S. A."*, con domicilio real en la calle Almirante Brown Nº 1.440, San Antonio de Padua, de la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; y constituído en la calle Demaestri Nº 2.354 Dpto. *"A"* de esta Ciudad y Partido; por un valor de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL - - ($ 5.100.000,00.-); según oferta de fs. 121.- -

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- ---------- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-0678 de fs. 39 del presente expediente.- -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 28 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:614 (SEISCIENTOS CATORCE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0719

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-223.540/21 por el cual la Señora María Rosa NIEVAS (D. N. I. Nº 24.158.750), domiciliada en la calle Cangallo Nº 207 del Barrio *"Virgen del Carmen"* de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, se presenta solicitando la zonificación para la radicación de un comercio dedicado al rubro *"Despensa"*, en el inmueble sito en la calle Cangallo Nº 207 entre Larrea y San Lorenzo, del Barrio *"Virgen del Carmen"* de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 18 - Parcela: 17 - Partida Municipal Nro. 25.684; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 14 la Secretaría de Control Urbano, luego de realizar la constatación pertinente según se acredita mediante el Acta de Inspección Nro. 8.736 de fecha 7 de Abril de 2.021, entiende que la radicación pretendida deviene en *"no viable"* por encontrarse otro comercio dentro del radio de exclusión previsto por la Ordenanza Nº 3.428/10;

Que a fs. 15 la Subdirección de Planeamiento, coincide con lo informado por la Secretaría de Control Urbano a fs. 14;

Que, en esta instancia y en razón de lo informado por la Secretaría de Control Urbano, corresponde denegar el presente pedido de zonificación;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Recházase el pedido de zonificación para la instalación de la actividad ---------- comercial destinada al rubro *"Despensa"*, en el inmueble sito en la calle Cangallo Nº 207 entre Larrea y San Lorenzo, del Barrio *"Virgen del Carmen"* de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 18 - Parcela: 17 - Partida Municipal Nro. 25.684; solicitado por la Señora María Rosa NIEVAS (D. N. I. Nº 24.158.750), domiciliada en la calle Cangallo Nº 207 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez,, Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Nº 4.050-223.540/21; en razón de encontrarse otro comercio del mismo rubro dentro del radio de exclusión previsto por el artículo 20° de la Ordenanza Nº 3.428/10.- -

ARTICULO 2º: Notifíquese a la interesada a través de la Subdirección de Planeamiento ---------- dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.- - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 28 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 615 (SEISCIENTOS QUINCE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0720.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6843/21 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 06del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Abril de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.941/21, sancionada por el Honorable -- ---------- Concejo Deliberante de fecha 22 de Abril de 2021, cuyo texto a --- continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.941

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Instruméntese en todo el ámbito del Distrito de General ---------- "---------- Rodríguez una campaña de concientización pública, sobre el "uso de barbijo y medidas de distanciamiento preventivos de COVID-19.----------

"ARTÍCULO 2° : Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer de las partidas "----------presupuestarias necesarias para la impresión de volantes, "autoadhesivos, y la difusión mediante pantallas públicas, radiodifusoras locales, "redes sociales, medios gráficos, y otros medios de difusión convenientes, de los "mensajes de prevención relativos a lo mencionado en el artículo 1.----------

"ARTÍCULO 3°: El diseño gráfico, en todos los casos, deberán llevar el logo "----------municipal y frases: "usa bien el barbijo"-"respeta la distancia"- "ventila "constantemente"- "en Rodríguez nos cuidamos todos" u otro que "considere el Departamento Ejecutivo en el área que corresponda en referencia "a la prevención del COVID-19.----------

"ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Salud Pública de nuestro "----------municipio y a los organismos que corresponden los alcances "enumerados en la presente Ordenanza.----------

"ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.----------

Dec.n°:616/21

...///

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0721

///...2.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL "MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.----------

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ **Fdo: MANUEL ANIGSTEIN**

Secretario **Presidente H.C.D."**

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --- Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 28 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:616 (SEISCIENTOS DIECISEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0723

VISTO:

El Decreto Nº:60/21, mediante el cual se contrató como Personal Temporario al Señor Mauricio Gastón Martínez, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicho agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el cese de servicios a partir del día 27 de Abril de 2021 del ---------- Señor MAURICIO GASTON MARTINEZ (D.N.I.Nº:22.661.964 - - - - CLASE 1972) Legajo Interno Nº:4673, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad. ----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:617 (SEISCIENTOS DIECISIETE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0724

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente n°:4050-222.084/21 ; y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N°:14/21 se consignan a los responsables por los diversos módulos que integran el sistema RAFAM para el ejercicio 2021;

Que con el devenir de la gestión municipal durante el ejercicio se impone la necesidad de reflejar el rol de la Sra. Paola Celery como responsable del módulo de Administración de Personal, como a su vez reflejar el nuevo cargo del Lic. Guido y Spano que, si bien se mantiene a cargo del Módulo de Ingresos Públicos, ahora lo hace desde su rol de Subsecretario de Ingresos Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir de la fecha del presente acto administrativo ---------- como responsables de los módulos instalados y puestos en vigencia del sistema RAFAM a los funcionarios que se detallan a continuación:

Modulo RAFAM	Responsable	Cargo
Contabilidad	AGUIRRE, Fernando Miguel	Contador Municipal
Tesorería	ANGHILERI, Miguel	Tesorero Municipal
Presupuesto	PERAZZOLI, Mariano Martín	Director de Presupuesto
Contrataciones	SUAREZ, Karina	Jefe de Compras
Bienes Físicos	ORTIZ, Susana	Jefe de Departamento Patrimonio
Administración de Personal	CELERY, Paola	Directora de Recursos Humanos
Ingresos Públicos	GUIDO Y SPANO, Gonzalo	Subsecretario de Ingresos Públicos
Inversión Pública	GHIRADI, Diego Martín	Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Economía y Hacienda
Crédito Público	GHIRARDI, Diego Martín	Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Economía y Hacienda
CAS	GHIRARDI, Diego Martín	Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Economía y Hacienda

ARTICULO 2º: Desígnase al Doctor Diego Martín Ghirardi en su carácter de ---------- Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda como Responsable por la Coordinación del Macrosistema Integrado de Administración Municipal.----------

Dec.nº:618/21

...///

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0725

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 618 (SEISCIENTOS DIECIOCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0726

VISTO:

El Expediente Nº 4050-223.966/21 por el cual la Señora Rosa María Arrigone, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 3136 de este Partido, el importe abonado erróneamente a la Partida Municipal Nº:97.074, correspondiente al período 01/2020 a 03/2021, en concepto de la "Tasa por Servicios Generales"; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Sra. ARRIGONE, a fs. 08 y 09 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ------ ---------- Secretaría de Economía y Hacienda, a generar una nota de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 3136 de este Partido (Circ. I, Sección B, Manzana 181, Parcela 14 "b") de este Partido, por un importe de Pesos DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS - - - - - ($ 10.747,46.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al período 01/2020 a 03/2021, según se acredita en el presente Expediente Nº:4050-223.966/21; cuyo titular resulta la Señora ROSA MARIA ARRIGONE (D.N.I.Nº:4.077.433), debiendo generarse como deuda las cuotas 01/2020 a 03/2021 en la cuenta de la Partida Nº:97.074 de este Partido. ----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a la interesada a través del Departamento de Tasas Inmobi- ---------- liarias, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:619 (SEISCIENTOS DIECINUEVE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0727

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-224.465/21, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº: 1.150/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acuérdase una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1º de ---- ---------- Mayo de 2021, a la señora PAULA VICTORIA BRARDA (D.N.I.Nº: 21.499.918, según lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº:1150/84.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ---------- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:620 (SEISCIENTOS VEINTE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0728

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-224.464/21, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº: 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acuérdase una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1º de ---- ---------- Mayo de 2021, al señor BERNARDO AURELIO GUERRERO CONTARDO (D.N.I.Nº:18.886.491), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº:1139/84.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ---------- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:621 (SEISCIENTOS VEINTIUNO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0729

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-224.463/21, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº: 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acuérdase una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1º de ---- ---------- Mayo de 2021, a la señora ADRIANA HAYDEE FALCON (D.N.I.Nº:16.951.006), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº:1139/84.----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ---------- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:622 (SEISCIENTOS VEINTIDOS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0730

VISTO:

El Expediente Nº:4050-217.318/20, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor Juan Carlos Romano, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor JUAN CARLOS ROMANO (D.N.I.Nº: ---------- 16.351.199), por la suma de Pesos SIETE MIL ($ 7.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la --------- ---------- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:623 (SEISCIENTOS VEINTITRES)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0731

VISTO:

El Expediente Nº 4050-223.716/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Cristian Omar Marfil; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:109, Cuadro: 35, Sección:1º, para los restos ---------- del extinto CRISTIAN OMAR MARFIL, a partir del día 6 de Abril de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----------

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", ---------- prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DIECISIETE MIL - ($ 17.000).----------

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ---------- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:624 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0732

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.979/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Eduardo Ezequiel Ceballos; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:71, Cuadro: 36, Sección:1º, para los restos -- ---------- del extinto EDUARDO EZEQUIEL CEBALLOS, a partir del día 10 de Marzo de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.---------

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", ---------- prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos QUINCE MIL ---- ($ 15.000).----------

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ------- ----------1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:625 (SEISCIENTOS VEINTICINCO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0733

VISTO:

El Expediente Nº 4050-223.477/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Antonia Oviedo; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:102, Cuadro: 35, Sección:1°, para los restos ---------- del extinto ANTONIA OVIEDO, a partir del día 19 de Marzo de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----------

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", ---------- prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DIECISIETE MIL ($ 17.000).----------

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ---------- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:626 (SEISCIENTOS VEINTISEIS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0734

VISTO:

El Expediente Nº 4050-223.792/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Elías Roa González; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:41, Cuadro: 15, Sección:ANG., para los ----- ---------- restos del extinto ELIAS ROA GONZALEZ, a partir del día 6 de Abril de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----------

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", ---------- prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DIECISEIS MIL ($ 16.000).----------

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ------- ----------1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:627 (SEISCIENTOS VEINTISIETE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0735

VISTO:

El Expediente Nº 4050-223.749/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Analía Esther Roa González; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº41, Cuadro: 15, Sección:ANG., para los ------ ---------- restos del extinto ANALIA ESTHER ROA GONZALEZ, a partir del día 6 de Abril de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", ---------- prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos QUINCE MIL - - - ($ 15.000).----------

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ------- ----------1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:628 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0736

VISTO:

El Expediente Nº 4050-223.225/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Atilio Mariño; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°:177, Cuadro: 24, Sección:1°, para los restos ---------- del extinto ATILIO MARIÑO, a partir del día 22 de Marzo de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----------

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", ---------- prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos VEINTE MIL - - - ($ 20.000).----------

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ------- ----------1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:629 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0737

VISTO:

El Expediente Nº 4050-223.545/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Pablo Julián Acevedo; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:82, Cuadro: 35, Sección:1°, para los restos ---------- del extinto PABLO JULIAN ACEVEDO, a partir del día 19 de Marzo de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----------

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", ---------- prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos QUINCE MIL - - - ($ 15.000).----------

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ---------- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:630 (SEISCIENTOS TREINTA)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0738

VISTO:

El Expediente Nº 4050-224.494/21, iniciado por el Director de Protocolo y Ceremonial, Don Juan E. TEDESCO, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el Acto por el Día Internacional del Trabajo a realizarse el 1° de Mayo de 2.021, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-224.494/2.021, el Señor Director de - - - - - Protocolo y Ceremonial, Prof. Don Juan E. TEDESCO, refiere que se llevará a cabo un Acto por el Día Internacional del Trabajo el 1° de Mayo del corriente año;

Que a fs. 3 el Secretario de Prensa y Relaciones Públicas, Sr. Sebastián Piccardo, se manifiesta en igual sentido que el Director de Protocolo y Ceremonial a fs. 2;

Que corresponde a la Dirección de Protocolo y Ceremonial Municipal realizar las tareas administrativas previstas a tal fin;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal Acto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Acto por el Día Internacional del -- ---------- Trabajo a realizarse, el día 1° de Mayo de 2.021.- - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 2º: Déjase expresamente establecido que para el caso de realizarse alguna ---------- actividad protocolar, la misma se deberá llevar a cabo sin la presencia de público asistente, debiendo respetar el uso de tapaboca y guardando el debido distanciamiento social, además del resto de las medidas de bioseguridad establecidas por los - - - - protocolos sanitarios vigentes.- -

ARTICULO 3º: Establécese que por inclemencias del tiempo o fuerza mayor, las ------- ---------- actividades previstas podrán ser suspendidas y reprogramadas.- - - - - - -

ARTICULO 4º: A los efectos de llevar a cabo las tareas administrativas dése inter----- ---------- vención a la Dirección de Protocolo y Ceremonial Municipal. - - - - -

ARTICULO 5º: Dése amplia y profusa difusión por conducto de la Secretaría de Prensa ---------- y Relaciones Públicas.- -

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0739

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-221.280/21 Alcance Nro. 1, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 4/2.021 para la adquisición de maquinarias y herramientas en el marco del Programa *"Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social"*, que fuera convocada por el Decreto Nº 475/21, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 100 del Alcance Nro. 1 obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 4/2.021, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: *"PROMECON S. R. L." y "TONIETTI ADRIAN EMANUEL"*;

Que, luego de realizada a fs. 188/211 la pertinente comparación de ofertas, la Señora Jefa de Compras a fs. 212 informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma *"PROMECON S. R. L."*, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES ($ 8.286.593,00.-);

Que a fs. 215 el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudícase a la firma *"PROMECON S. R.L."*, con domicilio legal en la ---------- Avenida Constitución Nº 805, de la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 4/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 475/21, por un valor de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES - - - - - ($ 8.286.593,00.-), para la adquisición de maquinarias y herramientas en el marco del Programa *"Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social"*.- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0740

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-223.963/21 mediante el cual la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra de *"Construcción de Viviendas"*; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la efectivización de la obra *"Construcción de Viviendas"*; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS - - - - - - - ($ 124.403.438,35.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133° del Decreto Ley Nº 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*, conforme actualización realizada por Resolución Nº 691/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 130 a 160 lucen agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, en tanto que a fs. 3 a 6 obra glosado copia del "Convenio" suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires; y de fs. 38 a 123 se hallan agregados la memoria descriptiva y técnica, croquis, cómputo de la obra proyectada y presupuesto, requeridos por el Decreto Ley Nº 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*;

Que a fs. 163 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la contratación deberán ser imputadas preventivamente de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1201 que obra glosada a fs. 162 del presente expediente;

Que a fs. 161 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de licitación pública Nº 11/2.021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 11/2.021 para la efectivización de la obra --- ---------- *"Construcción de Viviendas"*; de acuerdo con los *"Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares"*, obrantes a fs. 130 a 160 del Expediente Nº 4.050-223.963/21, que como Anexo Nº I forman parte de este Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 124.403.438,35.-).- - - - - - - - -

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y -------- ---------- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 130 a 160 del presente Expediente Nº 4.050-223.963/21, y fíjese el valor del mismo en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO ($ 125.404,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta dos (2) días previos al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.- -

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de Mayo de 2.021, a las 9 horas, ---------- en la Oficina de Compras de las Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0741

VISTO:

El Expediente N° 4.050-223.598/21 mediante el cual se promueve la designación del titular a ocupar el Juzgado de Faltas Municipal N° 3 (tres), propuesto por este Departamento Ejecutivo, y cuyo acuerdo fuera prestado por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido de General Rodríguez, por Ordenanza N° 4.944 promulgada por Decreto N° 601/21; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.876 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en sesión extraordinaria del día 3 de Diciembre de 2.020, promulgada por Decreto N° 1.888 de fecha 10 de Diciembre de 2.020 de este Departamento Ejecutivo, se dispuso la creación del Juzgado de Faltas Municipal N° 3 (tres), con competencia, jurisdicción y atribución exclusiva en materia de defensa del consumidor, asignada por la Ley Provincial N° 13.133, y normativas modificatorias y complementarias;

Que, en tal sentido, se dispuso la creación del cargo de Juez de Faltas Municipal, con atribuciones de ley, con la competencia y funciones asignadas por la Ley Provincial N° 13.133;

Que, el cargo de Juez de Faltas tiene el mismo rango y remuneración que el equivalente a Secretario del Departamento Ejecutivo; según lo que determine la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente, y contará con las atribuciones e incompatibilidades previstas en la normativa vigente;

Que, el Departamento Ejecutivo ha elevado al Honorable Concejo Deliberante la propuesta del respectivo profesional para cubrir la titularidad del juzgado creado, de acuerdo a las previsiones contenidas en los artículos 20° y 21° del Decreto Ley N° 8.751/77;

Que, mediante la Ordenanza N° 4.944 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en sesión ordinaria del día 22 de Abril de 2.021, promulgada por Decreto N° 601 de fecha 26 de Abril de 2.021 por este Departamento Ejecutivo; se prestó el correspondiente acuerdo por parte del Departamento Deliberativo, al postulante propuesto por el Departamento Ejecutivo para cubrir el cargo de Juez de Faltas del Juzgado de Faltas Municipal N° 3 (tres) de este Partido de General Rodríguez, Señor Cristian Ariel LUCERO, de profesión abogado (T° XLIII - F° 38 de la matrícula del Colegio de Abogados de San Isidro), con Documento Nacional de Identidad N° 24.270.556, Clase 1.974;

Que, en este estadio y habiendo prestado el acuerdo previo el Honorable Concejo Deliberante, corresponde proceder al dictado del acto administrativo de designación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnase al Doctor Cristian Ariel LUCERO, abogado (T° XLIII - F° - ---------- 38 de la matrícula del Colegio de Abogados de San Isidro), con Documento Nacional de Identidad N° 24.270.556, Clase 1.974, como Titular del Juzgado de Faltas Municipal N° 3 (tres) de este Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; a partir del día 3 de Mayo de 2.021, en atención a los fundamentos vertidos en el prefacio del presente Decreto.- - - -

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0742

///...2.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente decreto ---- ---------- deberán ser imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.01.000 *"Conducción Superior"* - Estructura Programática: 01.01.00 - Partida : 1111 básico del Presupuesto de Gastos vigente.- -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0743

VISTO:

El Expediente N° 4.050-217.433/21 Alcance Nro. 1, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, mediante el cual solicita la baja del contrato perteneciente al Doctor Carlos MARPARTIDA DUARTE (D. N. I. N° 95.811.049); y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Carlos MARPARTIDA DUARTE (D. N. I. N° 95.811.049), desempeña funciones como profesional de la salud mediante la cobertura de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME de esta Municipalidad de General Rodríguez;

Que, en virtud del Decreto N° 345/20 de éste Departamento Ejecutivo, la contratación aludida se encuentra enmarcada en los términos de la Ordenanza N° 4.416 promulgada por Decreto N° 2.049/17;

Que a fs. 2 del Expediente N° 4.050-217.433/21 Alcance Nro. 1, el Señor Secretario de Salud Pública informa que el Dr. MARPARTIDA DUARTE anunció por comunicación telefónica su decisión, fundada en motivos personales, de dejar de desempeñarse como médico en el Sistema de Emergencias SAME de esta Municipalidad;

Que, en razón de dicha decisión personal, la Secretaría de Salud Pública ha decidido dar la baja del contrato perteneciente al Dr. MARPARTIDA DUARTE;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia comunicada ---------- ---------- telefónicamente por el Doctor Carlos MARPARTIDA DUARTE - - (D. N. I. N° 95.811.049), quien se desempeñaba como profesional de la salud mediante la cobertura de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME de esta Municipalidad de General Rodríguez; que fuera contratado por Decreto N° 345/20 de éste Departamento Ejecutivo.- -

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:635 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0744

VISTO:

El Expediente N° 4.050-217.624/21 Alcance Nro. 1, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, mediante el cual solicita la baja del contrato perteneciente a la Doctora Nayeli YUCRA FERNANDEZ (D. N. I. N° 95.926.294); y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Nayeli YUCRA FERNANDEZ (D. N. I. N° 95.926.294), desempeña funciones como profesional de la salud mediante la cobertura de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME de esta Municipalidad de General Rodríguez;

Que, en virtud del Decreto N° 418/20 de éste Departamento Ejecutivo, la contratación aludida se encuentra enmarcada en los términos de la Ordenanza N° 4.416 promulgada por Decreto N° 2.049/17;

Que a fs. 2 del Expediente N° 4.050-217.624/21 Alcance Nro. 1, el Señor Secretario de Salud Pública informa que la Dra. Nayeli YUCRA FERNANDEZ anunció por comunicación telefónica su decisión, fundada en motivos personales, de dejar de desempeñarse como médica en el Sistema de Emergencias SAME de esta Municipalidad;

Que, en razón de dicha decisión personal, la Secretaría de Salud Pública ha decidido dar la baja del contrato perteneciente a la Dra. YUCRA FERNANDEZ;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia comunicada ---------- telefónicamente por la Doctora Nayeli YUCRA FERNANDEZ (D. N. I. N° 95.926.294), quien se desempeñaba como profesional de la salud mediante la cobertura de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME de esta Municipalidad de General Rodríguez; que fuera contratada por Decreto N° 418/20 de éste Departamento Ejecutivo.- -

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:636 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0745

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 287, de fecha 30 de Abril de 2.021, del Poder Ejecutivo Nacional, por medio del cual se ampliaron las medidas generales de prevención y de contención vigentes a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y se prorrogó su vigencia; el Decreto N° 270, de fecha 2 de Mayo de 2.021, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 1.555, de fecha 2 de Mayo de 2.021, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante la velocidad en el aumento exponencial de casos en el Area Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), el Poder Ejecutivo Nacional ha decidido incrementar y prorrogar las medidas ya adoptadas, en forma temporaria e intensiva, que serán focalizadas geográficamente y orientadas a las actividades y horarios que conllevan situaciones de mayores riesgos para la circulación del virus;

Que, este aumento, resulta más significativo en grandes centros urbanos, en donde la densidad de población es más alta;

Que, en este sentido, por el precitado decreto se han mantenido las mayores exigencias que se venían requiriendo para la realización de determinadas actividades;

Que estas medidas alcanzan actividades que movilizan numerosas personas o se desarrollan en espacios cerrados. Ambos motivos elevan el riesgo de transmisión del virus SARS-CoV-2 y su suspensión, además, también coadyuva a la disminución de la circulación de personas y, por lo tanto, del virus;

Que las medidas que se establecen en el presente decreto son razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos y se adoptan en forma temporaria;

Que, el Poder Ejecutivo Nacional facultó a los Gobernadores y al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el establecimiento de medidas adicionales a las impuestas, en virtud de la evaluación sanitaria de los departamentos o partido de la jurisdicción a su cargo;

Que, a propósito de ello, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, procedió al dictado de la Resolución N° 1.555, de fecha 2 de Mayo de 2.021, mediante el cual se actualizó el sistema de fases en el que están incluidos los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presenten; y en cada una de las fases se encuentran habilitadas una serie de actividades que deberán realizarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos oportunamente aprobados;

Que, en tal sentido, nuestro Municipio al igual que el resto de las comunas que integran el Area Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), se encuentra incluido en *"Fase 2"*;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prorrógase, en todo el ámbito del Partido de General Rodríguez, la ----- ---------- vigencia de las medidas generales de prevención y contención a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el día 21 de Mayo de 2.021, inclusive; así como también la totalidad de las medidas dictadas durante la emergencia sanitaria vigente, conforme las disposiciones del presente decreto.-

ARTICULO 2º: En todos los ámbitos, tanto públicos como privados, se deberán atender ---------- las siguientes reglas de conducta generales:

a).- Las personas deberán mantener, entre ellas, una distancia mínima de DOS (2) metros.

b).- Utilizar tapabocas en espacios compartidos.

c).- Ventilar los ambientes en forma adecuada y constante.

d).- Higienizarse asiduamente las manos.

e).- Toser o estornudar en el pliegue del codo.

f).- Dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias nacional, provincial y municipal.

g).- En ningún caso podrán circular las personas que revisten la condición de *"caso confirmado"* de COVID-19, *"caso sospechoso"*, o *"contacto estrecho"*, conforme las definiciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional, ni quienes deban cumplir aislamiento en los términos del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, sus modificatorias y normas complementarias.- - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 3°: Quedan suspendidas, en todo el Partido de General Rodríguez, las ------ ---------- siguientes actividades:

a).- Viajes grupales de egresados, de jubilados, de estudio, para competencias deportivas no oficiales; de grupos turísticos y de grupos para la realización de actividades recreativas y sociales.

b).- Actividades y reuniones sociales en domicilios particulares de más de DIEZ (10) personas.- -

ARTICULO 4°: Las actividades económicas, industriales, comerciales y de servicios --- ---------- podrán realizarse en tanto posean un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria nacional, provincial o municipal, según corresponda, que contemple la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional.

En todos los casos se restringe el uso de las superficies cerradas autorizándose, como máximo, el uso del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de su capacidad, salvo en los casos en que expresamente esté previsto un aforo menor por normativa vigente o por protocolo ya aprobado.- -

ARTICULO 5°: Queda prohibido en todos los ámbitos de trabajo, la reunión de --------- ---------- personas para momentos de descanso, esparcimiento, comidas, o cualquier otro tipo de actividad, que se realice en espacios cerrados sin el estricto cumplimiento de la distancia social de DOS (2) metros entre los concurrentes y sin la ventilación constante y adecuada de todos los ambientes.

La parte empleadora deberá adecuar los turnos de descanso, los espacios y los controles necesarios para dar cumplimiento a lo aquí establecido.- - - - - - -

ARTICULO 6°: Mantiénese, por el plazo previsto en el presente decreto, la suspensión - ---------- del deber de asistencia al lugar de trabajo de las personas alcanzadas por los términos del Decreto N° 518/21 de este Departamento Ejecutivo.- - - - - - - - - - - -

ARTICULO 7°: Quedan suspendidas durante la vigencia del presente decreto las -------- ---------- siguientes actividades:

a).- Centros comerciales y shoppings;

b).- Locales y actividades comerciales de carácter general, salvo las excepciones previstas (actividades y servicios esenciales), entre las DIECINUEVE (19) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente;

c).- Locales gastronómicos (restaurantes, bares, etc.) entre las DIECINUEVE (19) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente, salvo en las modalidades de reparto a domicilio y para retirar en el establecimiento en locales de cercanía;

Entre las SEIS (6) horas y las DIECINUEVE (19) horas los locales gastronómicos solo podrán atender a sus clientes en espacios habilitados al aire libre.

En estos casos las personas deberán portar el "Certificado Unico Habilitante para Circulación - Emergencia Covid-19", que las autoriza a tal fin".

d).- La práctica recreativa de deportes grupales de contacto en espacios al aire libre.

Se podrán realizar las competencias oficiales nacionales, regionales y provinciales de deportes grupales de contacto en lugares al aire libre, siempre y cuando cuenten con protocolos aprobados por las autoridades sanitarias nacionales o provinciales, según corresponda.

e).- La práctica de deportes en espacios cerrados.

f).- Actividades deportivas colectivas con o sin contacto, al aire libre o en espacios con amplia ventilación natural, de más de DIEZ (10) personas;

g).- El funcionamiento de clubes, gimnasios, natatorios en espacios cerrados y otros establecimientos afines.

h).- Eventos culturales, sociales, recreativos o religiosos en espacios públicos al aire libre con concurrencia máxima de hasta DIEZ (10) personas;

i).- Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía con ingreso de clientes;

j).- Venta al por menor de otros rubros en comercios de cercanía con ingreso de clientes;

k).- Establécese la restricción de circulación nocturna para las personas en todo el ámbito del Partido, entre las VEINTE (20) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente.- - - -

///...4.-

ARTICULO 11°: Prorrógase, en el Partido de General Rodríguez hasta el día 21 de ----- ---------- Mayo de 2.021 inclusive, el estado de *"Alerta y Emergencia Sanitaria"*, como así mismo la vigencia de los Decretos 701/20, 728/20, 731/20, 732/20, 734/20, 735/20, 750/20, 795/20, 796/20, 820/20, 821/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20, 1.359/20, 1.414/20, 1.459/20, 1.488/20, 1.547/20, 1.642/20, 1.709/20, 1.749/20, 1.837/20, 1.965/20, 23/21, 132/21, 155/21, 202/21, 271/21, 294/21, 362/21, 517/21, 518/21 y 559/21 de este Departamento Ejecutivo Municipal.- - - - - - - - - - - -

ARTICULO 12°: Solicítase la más estrecha colaboración en el cumplimiento del -------- ---------- presente a los comercios en general y hácese, en el marco del alto riesgo sanitario y condiciones epidemiológicas existentes, un llamado a la población a cumplir con las medidas nacionales, provinciales y municipales y extremar los recaudos tendientes a salvaguardar el estado de salud de las familias de nuestro distrito.- - - - - - - -

ARTICULO 13°: Manténgase, hasta que se disponga lo contrario, la obligatoriedad de - ---------- uso de barbijos o mascarilla de tela de confección doméstica para todas las personas que circulen dentro del ámbito del Partido de General Rodríguez, tanto en entornos públicos o privados como en cualquier otro lugar donde se realicen actividades autorizadas y exceptuadas por las autoridades tanto nacionales como locales.-

ARTICULO 14°: Adherir en todos sus términos, sentido y alcance al Decreto N° 287/21 ---------- del Poder Ejecutivo Nacional, Decreto N° 270/21 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 1.555/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.- - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 15°: Las presentes medidas son excepcionales y su vigencia estará sujeta al ---------- desarrollo de la situación de emergencia y a las distintas circunstancias que se vayan dando en nuestro Partido de General Rodríguez.- - - - - - - - -

ARTICULO 16°: El presente decreto se dicta en el marco del *"Estado de Alerta y* ------- ---------- *Emergencia Sanitaria"* y *"Ad Referendum"* del Honorable Concejo Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 17°: Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales -- ---------- brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente Decreto.- - - - - - - - - - - - - - - - - -